

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-09-2022. A despacho del señor Juez la constancia de envío de notificación personal a la parte demandada, y los Bancos contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1905

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00325-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GOMEZ CASTAÑO

DEMANDADA: SOCIEDAD COMERCIAL VALTIERRA S.A.S.

Agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar.

Se observa que la notificación realizada no se efectuó conforme a derecho. Pues adviértase que si la notificación se realiza de manera física, primero se envía la CITACIÓN PARA NOTIFICAR PERSONALMENTE, si la parte no comparece a recibir la notificación personal, se envía la NOTIFICACIÓN POR AVISO. (art. 291 y 292 CGP).

Con el fin de dar celeridad al proceso se dispone la notificación a la parte demandada al correo electrónico:

miguel.j@valtierra.co

valtierra@valtierra.co

Lo que se hará través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

De Otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de las entidades financieras para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d0277896eb6a023c14d2dbaa199d2795d13370f0b8f9cad38f1ab4ac4dcafc**

Documento generado en 09/09/2022 11:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>